

ANEXO N° 2

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS
ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES
TRIFASICAS DE 11 KW DE LA CAMARA
UBICADA EN LA URB. SAN CARLOS DE LA
EPS. EMAPICA S.A.”**

2021



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICAS DE 11 KW DE LA CAMARA UBICADA EN LA URB. SAN CARLOS DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante** : Área de Mantenimiento y Emergencias.

2. **Objeto** : La Cámara San Carlos está presentando deficiencias en el bombeo de aguas residuales debido a que una de sus electrobombas está presentando un bajo nivel de aislamiento (humedad) y la otra está con el bobinado fallado; y esto origina un alto riesgo de rebose de aguas servidas, debido a fallas en el bombeo de las aguas residuales de la cámara.

Se ha procedido a desmontar ambas electrobombas marca Hidrostral de 11 HP, con la finalidad de evitar daños mayores al equipo de bombeo. Actualmente la cámara está funcionando con un solo equipo de bombeo que era de otra cámara. Las fallas en el funcionamiento de las electrobombas instaladas en la cámara pueden provocar el rebose de aguas servidas hacia la vía pública y por este motivo es preciso que el trabajo se realice en el más corto tiempo.

3. **Especificaciones Técnicas:**

Descripción del servicio: 01 Servicio de Reparación a todo costo de 01 (una) electrobomba sumergible trifásica de desagüe marca Hidrostral de 11 KW, 440 Voltios, modelo D04M-RMN1R + DNDK2 – GSWQ – 10, N° Serie: 2010123338, 3479 RPM, 60 Hz, 18.9 Amperios; que comprende lo siguiente:

- Suministro e instalación de rodamientos.
- Suministro e instalación de aceite Thellus 68 para la lubricación de los sellos mecánicos
- Suministro e instalación de sellos mecánicos en material de silicio
- Verificar alineamiento de eje (rotor)
- Lavado del bobinado con solvente dieléctrico
- Barnizado del bobinado en su totalidad
- Estufado del bobinado
- Evaluación de los conductores de alimentación y los sensores
- Verificación de bases donde se alojan los rodamientos superior e inferior.
- Ensamblar, pintar y dejar en óptimas condiciones para su operación inmediata.

02 Servicio de Reparación a todo costo de 01 (una) electrobomba sumergible trifásica de desagüe marca Hidrostral de 11 KW, 380 Voltios, modelo D04M-RMN1R + DNDK2 – GSPQ – 10, N° Serie: 2011025073, 3479 RPM, 60 Hz, 21.8 Amperios; que comprende lo siguiente:

- Suministro e instalación de rodamientos.
- Suministro e instalación de aceite Thellus 68 para la lubricación de los sellos mecánicos
- Suministro e instalación de sellos mecánicos en material de silicio
- Verificar alineamiento de eje (rotor)
- Rebobinado.
- Evaluación de los conductores de alimentación y los sensores
- Verificación de bases donde se alojan los rodamientos superior e inferior.



- Ensamblar, pintar y dejar en óptimas condiciones para su operación inmediata.
 - Responsable de las Coordinaciones: Coordinador de Mantenimiento EyEP.
4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
5. **Perfil**
El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.
6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**
➤ Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.
7. **Plazo de ejecución**
No mayor a diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.
8. **Garantía.** 06 meses.
9. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.
10. **Forma de Pago:**
El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y EP; y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.
11. **Fórmula de Reajuste:** No corresponde.
12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.
13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:
En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.25

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 29 de Marzo de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
y Equipo de Planta.

ANEXO N° 2

**“SERVICIO DE REPARACION DE UNA
ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA
DE 10 HP DE LA CAMARA UBICADA EN LA
COOP. NUEVA ESPERANZA N° 1 DE LA EPS.
EMAPICA S.A.”**

2021



**SERVICIO DE REPARACION DE UNA ELECTROBOMBA
SUMERGIBLE TRIFASICA DE 10 HP DE LA CAMARA UBICADA
EN LA COOP. NUEVA ESPERANZA N° 1 DE LA EPS. EMAPICA
S.A**

1. **Área Solicitante** : Área de Mantenimiento y Emergencias.
2. **Objeto** : La Cámara Nueva Esperanza N° 1 está presentando deficiencias en el bombeo de aguas residuales debido a que una de sus electrobombas está presentando el nivel de aislamiento a tierra, es decir; está con el bobinado fallado; y esto origina un alto riesgo de rebose de aguas servidas, debido a fallas en el bombeo de las aguas residuales de la cámara.
Se ha procedido a desmontar dicha electrobomba marca AKIPUMP de 10 HP. Actualmente la cámara está funcionando con un solo equipo de bombeo.
Las fallas en el funcionamiento de las electrobombas instaladas en la cámara pueden provocar el rebose de aguas servidas hacia la vía pública y por este motivo es preciso que el trabajo se realice en el más corto tiempo.
3. **Especificaciones Técnicas:**
Descripción del servicio: 01 Servicio de Reparación a todo costo de 01 (una) electrobomba sumergible trifásica de desagüe marca AKIPUMP de 10 HP, 380 Voltios, modelo PUMA CH-10, N° Serie: 39.03.001.01, 3550 RPM, 60 Hz, 14.3 Amperios, Caudal: 25 Lps, ADT: 13 metros; que comprende lo siguiente:
 - Suministro e instalación de rodamientos.
 - Suministro e instalación de aceite Thellus 68 para la lubricación de los sellos mecánicos
 - Suministro e instalación de sellos mecánicos en material de silicio
 - Verificar alineamiento de eje (rotor)
 - Rebobinado.
 - Evaluación de los conductores de alimentación y los sensores
 - Verificación de bases donde se alojan los rodamientos superior e inferior.
 - Ensamblar, pintar y dejar en óptimas condiciones para su operación inmediata.
 - Responsable de las Coordinaciones: Coordinador de Mantenimiento EyEP.
4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
5. **Perfil**
El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.
6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**
 - Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.



7. Plazo de ejecución

No mayor a diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.

8. Garantía. 06 meses.

9. Conformidad de la prestación: Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.

10. Forma de Pago:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y EP; y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. Fórmula de Reajuste: No corresponde.

12. Responsabilidad del Contratista: El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. Penalidades: Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.25

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 06 de Abril de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
y Equipo de Planta.

